

**INFORME DE INICIO**

Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa y el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	<p>Suministro de útiles y herramientas consistentes en equipos hidráulicos para la excarcelación, cámara térmica, baterías de repuesto para cámara térmica, herramientas eléctricas alimentadas por batería, detectores de gases, herramientas para rescate animal, elementos para la impulsión de agua y extinción de incendios, equipos portátiles de espuma y lanzamiento de agua de grandes caudales, para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.</p> <p>Lote 1: Equipos hidráulicos para la excarcelación. Lote 2: Cámara de imagen térmica. Lote 3: Herramientas eléctricas alimentadas por batería. Lote 4: Detectores de gas, multi-gas. Lote 5: Material para tratamiento y rescate animal. Lote 6: Mangueras para extinción de incendios de alta presión y accesorios. Lote 7: Generadores de espuma y material de apoyo a la extinción.</p>	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, son que el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento disponga de los medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos atribuidos por la Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía a los Servicios de Bomberos, y los propios de su naturaleza, en concreto que disponga del material necesario para acometer intervenciones en accidentes de tráfico en las que son necesarias actuaciones de excarcelación y apertura de los vehículos implicados para proceder a la liberación y el rescate de los posibles atrapados en su interior; renovando parte del material con el que cuenta este Servicio, en estado de próxima

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





obsolescencia e implementando este nuevo material adaptado a nuevas tecnologías y técnicas de actuación en este tipo de situaciones; útiles de alimentación eléctrica por batería y de accionamiento manual empleados en el corte y taladro de materiales en intervenciones con presencia de estructuras y elementos constructivos colapsados, detectores multi-gases, mangueras y útiles para el lanzamiento de agua para extinción de incendios y otros elementos para el tratamiento y rescate animal.

Competencia Propia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad a lo regulado por el artículo 25.2 Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Idoneidad: Se pretende dar respuesta a las necesidades expuestas, de tal modo que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga cuente con los medios materiales suficientes y necesarios para garantizar la eficaz y eficiente labor de las funciones que desempeñan. Por ello el procedimiento de contratación se considera idónea para satisfacer las necesidades expuestas.

Se garantiza el cumplimiento del artículo 99 LCSP, y particularmente lo regulado en su punto 2º cuando dispone que "No podrá fraccionarse ningún contrato con la finalidad de disminuir la cuantía el mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

2.- Existen **lotes**:

No.

Sí.

Indicar cuales:

- Lote 1: Equipos hidráulicos para la excarcelación.
- Lote 2: Cámara de imagen térmica.
- Lote 3: Herramientas eléctricas alimentadas por batería.
- Lote 4: Detectores de gas, multi-gas.
- Lote 5: Material para tratamiento y rescate animal.
- Lote 6: Mangueras para extinción de incendios de alta presión y accesorios.
- Lote 7: Generadores de espuma y material de apoyo a la extinción.

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 11:02:33 18/06/2024 09:55:29
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Otro:

El procedimiento de adjudicación propuesto resulta adecuado, en tanto que el valor estimado del contrato (129.021,73€) resulta inferior al umbral previsto por el artículo 159.1 a) LCSP (inferior a 221.000€ en suministros) para el empleo del señalado procedimiento de adjudicación.

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación (PBL) del contrato es adecuado a los precios de mercado y asciende a la cantidad total de 156.116,29€ (IVA incluido) desglosándose en los importes que se expresan a continuación:

Total Costes Directos	105.263,71€
Costes Indirectos (3%)	3.157,91€
Total CD y CI	108.421,62€
Gastos Generales (13%)	14.094,81€
Beneficio industrial (6%)	6.505,30€
Subtotal	129.021,73€
IVA 21%	27.094,56€
Total	156.116,29€

Dentro de esa cantidad irán incluidos todos gastos de cualquier naturaleza que conlleve la ejecución del contrato, en las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación a los documentos ODC y RC, se informa de que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

El desglose de costes por Lotes, es el siguiente:

Lote 1:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Cizalla Hidráulica	2	11.357,06 €	22.714,12 €
Separador Hidráulico	2	10.904,25 €	21.808,50 €
Cilindro Hidráulico de dos etapas	2	10.082,69 €	20.165,38 €
Baterías	6	235,00 €	1.410,00 €

Código Seguro De Verificación	FIncVkjdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkjdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SUBTOTAL	66.098,00 €
IVA (21%)	13.880,58 €
TOTAL CON IVA	79.978,58 €

Lote 2:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Cámara de Imagen Térmica	1	4.105,50 €	4.105,05 €
Baterías cámara térmica	12	350,00 €	2.100,00 €
SUBTOTAL			6.205,05 €
IVA (21%)			1.303,06 €
TOTAL CON IVA			7.508,11 €

Lote 3:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Sierra de sable	2	647,80 €	1295,74 €
Amoladora angular 150 mm	2	380,67 €	761,34 €
Cortadora hidráulica	2	1730,40 €	3460,80 €
Cortadora de Asfalto	1	2188,80 €	2188,80 €
Taladro percutor	1	529,90 €	529,90 €
Sierra de poda con barra de 20 cm	12	374,70 €	4.496,40 €
Podadora con mástil y barra de 30 cm	3	721,90 €	2.165,70 €
Martillo combinado SDS de 26 mm	1	483,90 €	483,90 €
Llave de impacto de par medio	1	687,30 €	687,30 €
Baterías 8,0 Ah	41	207,90 €	8.523,90 €
Cargador de baterías múltiple	2	173,90 €	347,80 €
Luz de área de trabajo	6	264,90 €	1.589,40 €
SUBTOTAL			27.088,62 €
IVA (21%)			5.688,61 €
TOTAL CON IVA			32.777,23 €

Lote 4:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Detector multigases	3	1.185,00 €	3.555,00 €
SUBTOTAL			3.555,00 €

Código Seguro De Verificación	FIncVkjdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkjdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IVA (21%)	746,55 €
TOTAL CON IVA	4.301,55 €

Lote 5:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Lazo de captura profesional	2	205,70 €	411,40 €
Transportin animal 25 kg	2	135,25 €	270,50 €
Transportin animal 8 kg	2	51,82 €	103,70 €
Pinzas captura serpiente	2	99,87 €	199,74 €
Guante manejo animal super reforzado	2	199,99 €	399,98 €
SUBTOTAL			1.385,32 €
IVA (21%)			290,92 €
TOTAL CON IVA			1.676,24 €

Lote 6:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Manguera de 45 mm 20 m	6	190,40 €	1.142,40 €
Manguera de 45 alta presión 20 m	6	602,24 €	3.613,44 €
Lanza de 25 mm	8	469,56 €	3.756,48 €
Lanza de 45 mm	3	498,90 €	1.496,70 €
Bifurcación 70/2- 45	8	141,52 €	1132,16 €
Reducciones 45/25	9	33,44 €	300,96 €
Reducciones 100/70	2	97,68 €	195,36 €
Trifurcación 70/ 70-2-45	2	471,92 €	943,84 €
SUBTOTAL			12.581,34 €
IVA (21%)			2.642,08 €
TOTAL CON IVA			15.223,42 €

Lote 7:

CONCEPTO	UDS	PREC. UD	TOTAL
Dispositivo portátil de generación de espuma	2	1.393,90 €	3.371,54 €
Dispositivo portátil de lanzamiento de agua oscilante	2	4.661,00 €	9.322,00 €

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SUBTOTAL	12.108,40 €
IVA (21%)	2.542,76 €
TOTAL CON IVA	14,651,16 €

6.- Valor estimado:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 129.021,73€, de conformidad a los costes que a continuación se detallan:

VALOR ESTIMADO LOTE 1	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	66.098,00€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	66.098,00€

VALOR ESTIMADO LOTE 2	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	6.205,05€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	6.205,05€

VALOR ESTIMADO LOTE 3	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	27.088,62€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	27.088,62€

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VALOR ESTIMADO LOTE 4	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	3.555,00€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	3.555,00€

VALOR ESTIMADO LOTE 5	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	1.385,32€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	1.385,32€

VALOR ESTIMADO LOTE 6	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	12.581,34€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	12.581,34€

VALOR ESTIMADO LOTE 7	
Presupuesto de licitación (IVA excluido):	12.108,40€
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	12.108,40€

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

- No.
 Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial

Existe prórroga

- No.
 Sí, indicar duración máxima

7- La tramitación del gasto es:

- Ordinaria.
 Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

- Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.
 ODC: 2024/1169

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La condición especial de ejecución prevista para todos los Lotes es la siguiente:

1. Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: durante la prestación de los servicios objeto del contrato, el contratista deberá ubicar los residuos generados en contenedores adecuados para el reciclaje de los mismos, salvo que se trate de materiales cuyo reciclaje resulta imposible.

Para ello deberá aportar una declaración responsable donde manifieste su compromiso con el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución.

Se ha elegido esta condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato y como medida de protección del medioambiente a través de la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, tal y como dispone el artículo 202.2 LCSP.

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

Respecto a la acreditación de la solvencia económica y de conformidad a lo desarrollado en el artículo 87.1 a) LCSP se deberá contar con un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del correspondiente Lote, es decir:

- Lote 1: 66.098,00€ x 1,5 = 99.147,00€.
- Lote 2: 6.205,05 € x 1,5 = 9.307,58€.
- Lote 3: 27.088,62 € x 1,5 = 40.632,93€.
- Lote 4: 3.555,00 € x 1,5 = 5.332,50€.
- Lote 5: 1.385,32 € x 1,5 = 2.077,98€.
- Lote 6: 12.581,34 € x 1,5 = 18.872,01€.
- Lote 7: 12.108,40 € x 1,5 = 18.162,60€.

Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo para garantizar el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

La solvencia técnica se acreditará:

- Empresas no consideradas de nueva creación: acreditarán su solvencia de conformidad a lo desarrollado en el artículo 89.1 a) LCSP, contar con una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, de como mínimo el 70% del valor estimado del Lote correspondiente, es decir:

- Lote 1: 66.098,00€ x 0,7 = 46.268,60€.
- Lote 2: 6.205,05 € x 0,7 = 4.343,54€.
- Lote 3: 27.088,62 € x 0,7 = 18.962,03€.
- Lote 4: 3.555,00 € x 0,7 = 2.488,50€.
- Lote 5: 1.385,32 € x 0,7 = 969,72€.
- Lote 6: 12.581,34 € x 0,7 = 8.806,94€.
- Lote 7: 12.108,40 € x 0,7 = 8.475,88€.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye cada Lote objeto del contrato, se atenderá al CPV principal señalado en la cláusula D del Anexo 1 del PCAP.

- Empresas consideradas de nueva creación: conforme al punto e) del mencionado artículo 89.1 LCSP, a saber, mediante descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- Sólo para el Lote 4: adicionalmente de lo señalado con anterioridad, acreditarán la solvencia de conformidad a lo desarrollado por el artículo 89.1 f) mediante Certificados expedidos por los

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, concretamente mediante certificación ATEX, conforme a la Directiva 2014/34/UE.

Siguiendo lo establecido en la LCSP, tendrán la consideración de empresas de nueva creación aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años.

Se ha optado por la elección de estos requisitos con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

10.- Propuesta de **critérios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

Los criterios de adjudicación establecidos, para todos los Lotes, son: el precio y la reducción en el plazo de entrega.

Tales criterios están vinculados al objeto del contrato, son formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Asimismo, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva así como detallan las especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Se ha elegido el criterio "precio" con la finalidad de velar por los recursos económicos de esta Administración, a causa del ahorro que puede suponer el descuento que oferten los licitadores sobre el presupuesto del contrato.

Se ha elegido el criterio "reducción en el plazo de entrega" con la finalidad de atender las necesidades que pretenden cubrirse a la mayor brevedad, redundando en la eficiente presentación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

De este modo la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tal y como regula el artículo 145 LCSP.

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
Observaciones	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

- Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

- Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a 18 de junio de 2024.

JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Fdo.: Eduardo A. Aguilar García.-

JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Fdo.: Salvador Castillo Gálvez.-

Código Seguro De Verificación	FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	18/06/2024 11:02:33
	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	18/06/2024 09:55:29
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FIncVkJdVofkE7gluHMwaw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

